Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)
18 ENE. 2016
Registro de SALIDA
Núm: 378
NA000000010395000067424

Expediente: 9 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 15/01/2016
Número de Resolución: 248/2016
Número de Notificación: NA000000010395000067424

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía nº 12419/15, de fecha 20 de noviembre, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para otorgar el **serviciode prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial y actividades técnicas de colaboración con el servicio de prevención propio de riesgos laborales del ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000062/2015-CONTR),**por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente y a su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Personal, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **Más Prevención Servicio de Prevención, S.L.U, con C.I.F.: B-99083404.**

Visto que mediante Resolución nº **13476/2015**, de fecha 23 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Más Prevención Servicio de Prevención, S.L.U** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.725,84€), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-10/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Leyde Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir la oferta presentada por la empresa Inprex Prevención de Riesgos Laborales, S.L, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, según informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2015.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **Más Prevención Servicio de Prevención, S.L.U,** con **C.I.F.: B-99083404, servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial y actividades técnicas de colaboración con el servicio de prevención propio de riesgos laborales del A yuntamiento de Fuengirola (Expte. 000062/2015-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

1.- OFERTA ECONÓMICA:

PRECIO ANUAL OFERTADO SERVICIO	40% precio no exento IVA	60% precio exento de IVA	Total precio
Precio sin IVA	14.903,36 €	22.355,04 €	37.258,40 €
IVA (21%)	3.129,71 €	0,00 €	3.129,71 €
Precio con IVA	18.033,07 €	22.355,04 €	40.388,11 €

2.- OFERTA DE MEJORAS:
1.-Propuesta de Formación homologada por la Fundación Laboral de la Construcción:
a) 2 cursos de albañilería para 30 trabajadores.
b) 1 curso de maquinaria para movimiento de tierras para 15 trabajadores.
2.- Propuesta de Formación inicial en Desfibrilación semiautomática (DESA)
3.- Propuesta de Formación de reciclaje en Desfibrilación Semiautomática (DESA) para 80 trabajadores para un máximo de 20 trabajadores por curso.
4.- Acceso on line para mejorar la gestión y el desarrollo de la actividad preventiva.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a contar desde la formalización del mismo.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las

ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESA	CR 1	CR 2	CR 3.1	CR 3.2	TOTAL
MAS Prevención Servicio de Prevención S.L.U.	50	25	5	2	**82**
PREMAP Seguridad y Salud	22,49	30	10	10	72,49
ASPY Prevención S.L.U.	27,56	30	7	5	69,56

CR 1: Precio Servicio (hasta 50 puntos)
CR 2: Mejoras (hasta 30 puntos)
CR 3: Mejor servicio según resulte de la propuesta técnica presentada (hasta 20 puntos)
- CR3.1 Plan de trabajo, que incluirá medios humanos y materiales, propuesto para las especialidades de higiene industrial y vigilancia de la salud, con programas de trabajo acorde a lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas y con indicación de los plazos parciales (Hasta 10 puntos).
- CR3.2 Plan de trabajo, que incluirá medios humanos y materiales, propuestos para la colaboración con el servicio de prevención propio del Ayuntamiento de Fuengirola (Hasta 10 puntos).

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a **Más Prevención Servicio de Prevención, S.L.U,**adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 18 de Enero de 2016